



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-063-2021

Abogado  
Alex Arcos Pérez  
**Jefe de Expropiaciones**  
Presente

De mi consideración:

REF. Of. DA-EXP-20-023.3 FW 13581 FECHA: 19 de febrero de 2021
--

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **02 de febrero de 2021**, visto el contenido del oficio DA-EXP-20-023.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-023, que declara de utilidad pública e interés social, una parte del inmueble y construcción, ubicado en el sector denominado Tiuhua Llallacha de la parroquia Pishilata (según certificado de gravamen), calle Friedrich Loffler y calle Isaac Newton de la parroquia Pishilata (según el catastro municipal) del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de propiedad de Palate Criollo Franklin Bolívar, con el fin de ejecutar el proyecto: “Construcción de las vías arteriales y colectoras de la ciudad de Ambato”; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 de determina que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;
- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-063-2021

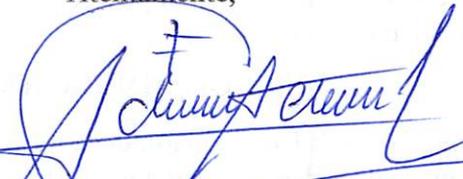
Página 2 de 2

autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “ l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”;

### RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-023.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-023, que declara de utilidad pública e interés social, una parte del inmueble y construcción, ubicado en el sector denominado Tiuhua Llallacha de la parroquia Pishilata (según certificado de gravamen), calle Friedrich Loffler y calle Isaac Newton de la parroquia Pishilata (según el catastro municipal) del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de propiedad de Palate Criollo Franklin Bolívar, con el fin de ejecutar el proyecto: “Construcción de las vías arteriales y colectoras de la ciudad de Ambato”.-Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

Adj. Expediente  
c.c Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Gestión del Suelo

RC.

Archivo Concejo

Realizado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2021-02-08